

CINCUENTA AÑOS DEL BANCO DE LA REPUBLICA

El 20 de este mes de julio cumplió el Banco cincuenta años de fundado de acuerdo con las normas de la Ley 25 de 1923. Ha sido este tiempo pródigo en acontecimientos económicos e institucionales en los cuales aquel participa directamente, con gran intensidad, y lo que es bien importante, evolucionando en forma ordenada ante los imperativos del cambio y creándose una imagen propia. Durante este medio siglo, con distintas modificaciones en sus normas estatutarias y bajo muy variadas circunstancias económicas, el Banco ha prestado imponderables servicios al país, cuyo reconocimiento no escatiman los sectores públicos y privados. Gracias al esfuerzo de sus servidores en estos diez lustros y a la orientación ponderada de su Junta, en la que han tenido asiento auténticos voceros de las zonas más importantes de la actividad económica, el Banco presenta solidez institucional y una cabal organización, patrimonio moral y material del país.

Con motivo de estas efemérides y como homenaje al Banco, el Gobierno Nacional, por medio del Decreto 1337 del 12 de este mes, le otorgó la Orden de Boyacá en el grado de Cruz de Plata.

PRORROGA DEL BANCO

El día 18 de julio fue solemnizado mediante escritura pública el contrato celebrado entre el Gobierno Nacional y el Banco de la República sobre prórroga de la existencia de este último y del ejercicio de la facultad de emisión de billetes, después de haber sido sometido a los trámites administrativos ordinarios.

Consecuentemente, a partir del 20 de julio entraron en vigor las normas reorgánicas del Banco de la República previstas por la Ley 7ª de este año, las cuales han sido incorporadas en el contrato de acuerdo con lo previsto en ella. Estas disposiciones ya fueron comentadas en la Revista de abril y su redacción más explícita puede también consultarse en el texto del convenio que se publica en esta misma entrega.

Para la mayor comprensión del contrato se han incluido en él cláusulas aclaratorias importantes que reproducen disposiciones orgánicas y estatutarias anteriores no modificadas en esta ocasión.

Es pertinente informar, respecto del **capital del Instituto**, que los bancos vendieron oportunamente sus acciones al Gobierno, reservándose una cada uno, conforme la autorización legal. También se ha iniciado la liquidación a los particulares de las acciones de la clase "D".